

de acuerdo esta Ciudad y el Rev.^{do} Cabildo eccl.^o p.^o
celebrar las rogativas publicas en los casos de nece-
sidad y se Acordó obedecerla con el respeto debido
y que se guarde cumplida y exequite como en ella
se manda y que en la primera ocasion que se pre-
sente se haga entender al Rev.^{do} Cabildo eccleniar-
tico la referida resolucion

Positos Pios

Se ha visto la R.^a Cedula que previene la asisten-
cia del Sr.^o Procurador Sindico Gen.^l y en su defecto
la del Sr.^o Penonero del somun a las Juntas de los
Positos pios y en su conseq.^a Acordó la Ciudad se
obeeve como se manda y que p.^a noticia a las
Juntas de los Monjes Santo y de piedad estable-
cidos en este pueblo se paven los officios correspon-
dientes con un tanto de la expresada Cedula para que
disponga su cumplimiento en la parte que le
toca

Goce de nobleza de Se vio una R.^a orden en que declara S. M. que
los oficiales militares los oficiales militares, como que gozan de nobleza
personal deben disfrutar de conguiente de las
gracias concedidas a los de estado noble; de q.
dixio la Ciudad quedaba enterada y que se guar-
de cumpla y exequite lo que S. M. manda

Nuevo Obispo
p.^a Cartagena.

En vista de la carta del Sr.^o D.^o Josef Jimenez
en que da aviso a esta Ciudad de haberle
nombrado S. M. para el Obispado de Cartage-
na y ofrece a su disposicion las facultades que
le competen de que enterada la Ciudad Acordó

